ESTUDIOS PREVIOS **SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL** **Contratación de Mínima Cuantía** **MC 004 2026**	**Contratación de Mínima Cuantía Mayo 2026**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV, fue creado mediante Acuerdo 15 de 2008, emanado del Concejo de Medellín, como un Establecimiento Público adscrito la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensiónales y los bonos pensiónales y cuotas partes de bonos pensiónales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (Pagar) que también hace parte de su objeto.

Mediante Decreto Municipal 1516 de 2008, se dio cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Municipal 15 de 2008 y se facultó al Consejo Directivo para expedir los estatutos de APEV

Mediante Acuerdo 01, emanado del Consejo Directivo de APEV, del 17 de marzo de 2009, se acogieron los estatutos de la entidad y al efecto en su artículo 5 se establece como objetivos específicos:

"2. *Cumplir con toda la normatividad que en materia contable, financiera, jurídica, fiscal y administrativa regule las actividades del establecimiento público*"; asimismo, el Numeral 4 del Artículo 7 Ibídem indica dentro de las funciones de APEV que ésta entidad será la encargada de "*Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto*".

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado:" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Que, en atención a las necesidades funcionales y operativas del Establecimiento Público, se requiere la **adquisición de tres (3) certificados digitales de firma de función pública**, con sus respectivos **dispositivos criptográficos tipo token**, destinados a garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de la información institucional que debe ser suscrita y transmitida por medios electrónicos, en cumplimiento de las obligaciones legales y misionales a cargo de la Entidad.

Que uno de los certificados resulta necesario para la firma digital de los archivos que se remiten al **Ministerio de Salud y Protección Social**, relacionados con los procesos de **supervivencia** y con el envío de información al **Registro Único de Afiliados – RUAFF**, a través de la plataforma **PISIS cliente NEO**, permitiendo la validación de supervivencia y la transmisión periódica de los archivos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el **Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1056 de 2015** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, adicionalmente, se requiere un (1) certificado digital que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la Invitación Pública y en los Estudios Previos, a efectos de permitir al Establecimiento Público el acceso, registro, cargue e ingreso de información en el **Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL**, particularmente respecto de las solicitudes de certificación de tiempos laborados o cotizados y de salarios, ingresando en el aplicativo la información mínima exigida por la **Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, en observancia de lo dispuesto en el **Decreto 726 de 2018**, mediante el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 y se crea el Sistema CETIL con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales.

Que, de igual manera, **uno de los certificados de firma digital** se requiere para la **suscripción de los actos, archivos y documentos asociados al proceso de nómina y novedades**, actividad directamente relacionada con el **eje esencial del objeto misional y social para el cual fue creado el Establecimiento Público**, en la medida en que permite asegurar la validez, trazabilidad y seguridad de la información administrativa y prestacional que debe ser gestionada y reportada por la Entidad en desarrollo de sus competencias legales.

Que, en consecuencia, la contratación pretendida se encuentra orientada a satisfacer una necesidad real, actual y verificable de la administración, directamente vinculada con la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los fines estatales y el desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad, en observancia de los principios de **planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva** consagrados en la **Ley 80 de 1993**.

Mínima Cuantía MC 004 2026

Que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, por cuanto el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($1.535.100)**, incluido IVA, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, la selección del contratista se efectuará con fundamento en la oferta de **menor precio**, siempre que esta cumpla de manera integral con los requisitos habilitantes y las condiciones **técnicas, jurídicas, financieras y económicas** exigidas en la Invitación Pública, los Estudios Previos y demás documentos del proceso.

La presente necesidad contractual se encuentra además soportada en el **Acta No. 03 de 2026** del Comité Interno de Contratación, Custodia y Archivo de APEV, celebrada el 30 de enero de 2026, en la cual se identificó y revisó el **Proceso de Mínima Cuantía Firma Digital**, asociado a la provisión de certificados digitales requeridos para los trámites institucionales ante el Ministerio de Salud y Protección Social, RUAFF/PISIS, supervivencia y el Sistema CETIL-OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido, el objeto a contratar responde a una necesidad previamente documentada por la Entidad y se ajusta a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que gobiernan la contratación estatal.

Mediante Invitación Pública correspondiente al Proceso de Mínima Cuantía **MC-002 de 2026**, APEV adelantó convocatoria pública con el objeto de recibir ofertas para la **adquisición de tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital**, con sus respectivos **dispositivos criptográficos tipo token**, requeridos para atender necesidades asociadas a los procesos internos y bancarios de la Entidad, No obstante, una vez surtido el término previsto en la invitación para la presentación de ofertas, **no se recibió propuesta alguna por parte de los interesados**, razón por la cual el proceso fue declarado desierto mediante **Resolución No. 411 del 14 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**.

En consideración a que la necesidad administrativa que dio origen a la contratación **subsiste** y resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones a cargo del Establecimiento Público, procede adelantar nuevamente el proceso de selección bajo la modalidad de **mínima cuantía**, con observancia de reglas claras, objetivas, proporcionales y verificables, en armonía con los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva** que rigen la contratación estatal.

ACLARACIÓN SOBRE CERTIFICACIONES INTERNACIONALES WEBTRUST E ISO/IEC 27001. La Entidad aclara que en el Proceso de **Mínima Cuantía MC 004 de 2026** no se exigirán como requisitos habilitantes obligatorios las certificaciones internacionales **WebTrust ni ISO/IEC 27001**. La verificación de la idoneidad técnica del proveedor se realizará conforme a los requisitos previstos en la Invitación Pública, los Estudios Previos, el Anexo Técnico y la normativa colombiana aplicable a la prestación de servicios de certificación digital, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar certificaciones, acreditaciones o soportes adicionales como documentos complementarios de carácter informativo, los cuales no otorgarán puntaje ni constituirán requisito habilitante adicional.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:

Adquirir tres (3) certificados digitales de función pública para firma digital, con dispositivo criptográfico tipo token, en modalidad de emisión nueva, destinados a: i) firma de documentos internos y bancarios de la Entidad; ii) firma de documentos electrónicos en la plataforma CETIL OBP — Bonos Tipo B y Devolución de Aportes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) firma de archivos y reportes asociados a RUAFF/PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

Dentro del **ALCANCE** del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Suministrar y habilitar certificados de firma digital** que permitan la **firma electrónica segura de las nóminas quincenales** y demás documentos internos bancarios asociados al proceso de **dispersión de pagos de jubilados y sustitutos**, garantizando autenticidad, integridad, no repudio y trazabilidad de la información y **CUYA ACTIVACIÓN DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ EFECTUADA LA COMPRA.**

2. Prestar los servicios necesarios para la **firma digital y certificación electrónica de los archivos** que deben ser enviados al **Ministerio de Salud y Protección Social**, incluyendo los relacionados con **supervivencia**, así como los **archivos del Registro Único de Afiliados y Fallecidos – RUAFF**, a través de la **plataforma PISIS – cliente NEO**, con el fin de **validar la supervivencia de los beneficiarios** y realizar el **envío periódico de la información**, conforme a lo definido en el **Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1056 de 2015** del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. **CUYA ACTIVACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
3. Garantizar que la **certificación electrónica adicional** cumpla con **todas las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad** exigidas en la **invitación pública**, los **Estudios Previos** y la normatividad vigente, asegurando la compatibilidad con los sistemas de información del Establecimiento Público y de las entidades receptoras.
4. Permitir al Establecimiento Público el **acceso, registro, autenticación e ingreso de información** en el **Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL**, para la **radicación y gestión de solicitudes de certificación de tiempos laborados o cotizados y de salarios**, mediante el diligenciamiento de la información mínima requerida por la **Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP),**
5. Asegurar que los servicios prestados se ajusten a lo dispuesto en el **Decreto 726 de 2018**, por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del **Sistema General de Pensiones** y crea el **Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL)** con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales. **CUYA ACTIVACIÓN DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ EFECTUADA LA COMPRA.**

Mínima Cuantía MC-004-2026

En todo caso, el contratista actuará con **plena autonomía técnica y administrativa**, será responsable del cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y de seguridad asociadas a los certificados y firmas digitales suministradas, y **no adquirirá la calidad de servidor público ni trabajador del Establecimiento Público**, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá realizar la emisión, suministro, entrega, configuración, instalación, puesta en funcionamiento y activación de los certificados digitales cuya activación inmediata haya sido prevista por la Entidad.

La vigencia funcional de cada certificado digital será de dos (2) años, contados a partir de su respectiva activación efectiva, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La sola emisión, aprovisionamiento, custodia o entrega anticipada del certificado no reducirá la vigencia funcional que debe ser garantizada a la Entidad.

La activación diferida se circunscribe al certificado digital destinado a la firma de archivos y reportes asociados a RUAFF/PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, cuya activación se requiere para la primera semana del mes de septiembre de 2026, o para la fecha que, dentro de dicho marco operativo, sea indicada por APEV al contratista.

Respecto de dicho certificado, el contratista deberá garantizar, sin costos adicionales al precio ofertado, la emisión y/o aprovisionamiento, disponibilidad, custodia segura o mecanismo equivalente de activación programada, soporte técnico, acompañamiento, activación efectiva y funcionamiento compatible con la plataforma correspondiente, en la fecha requerida por la Entidad.

La activación diferida deberá constar en acta, certificación, constancia de custodia o documento equivalente expedido o aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se identifique el certificado, el mecanismo de disponibilidad o activación programada y las condiciones de soporte asociadas. La obligación de soporte para la activación diferida no se entenderá indefinida, sino limitada al certificado identificado y a la activación programada dentro de la vigencia operativa del proceso contractual, conforme a la necesidad institucional aquí delimitada.

El lugar de ejecución y entrega de los bienes o servicios será la ciudad de Medellín, Antioquia, en la sede del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, ubicada en la Carrera 55 N.° 40 A – 23, piso 5, oficina 512, Edificio Nuevo Centro La Alpujarra, Medellín, sin perjuicio de las actividades de soporte remoto, instalación, configuración, activación o acompañamiento técnico que deban realizarse para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Los certificados emitidos deben estar de acuerdo con el estándar X.509 V3.
- El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA256
- Los tokens criptográficos deben ser de las siguientes características tecnológicas:
- Reconocidos por equipos clientes con sistema operativo Windows 7 o superior.
- Reconocimiento a través del puerto USB. **NO es compatible el token Virtual**
- Cumplir mínimo con el estándar FIPS 140-1, 140-2, Nivel 3 de aseguramiento criptográfico.
- Cumplir mínimo IKEY 1000.
- Soportar interfaz PKCS11.
- La firma se realiza a través de una librería SClient, la cual debe ser instalada en la máquina del cliente, y es utilizada a través de código JavaScript.
- Se requiere que el navegador permita la ejecución de código JavaScript. No se requieren especificaciones adicionales a las del navegador y la utilidad Sclient.
- La utilidad Sclient debe ser compatible con Windows 7, 8 o 10, las cuales deben contar con el .Net Framework 4.5 o superior.
- Para el proceso de firma no se requiere la apertura de puertos adicionales. La comunicación se realiza a través del puerto HTTS estándar (443).

1. Velar por el cumplimiento de cada uno de los requisitos con calidad, eficiencia y efectividad, durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y con buen desempeño del objeto del contrato
2. Aportar todo conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor y/o interventor designado, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen
5. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley

Minuta Cuantía MC 04 2026

6. Realizar la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones , adiciones o prorrogas
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan y, de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Aportar todo conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Verificar y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos de la Entidad relacionados con la ejecución del contrato
11. Toda la responsabilidad laboral del personal que eventualmente utilice para el desarrollo del presente contrato está a cargo el contratista
12. El contratista deberá tener toda la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar el servicio requerido
13. Enviar la factura de venta o cuenta de cobro una vez hay cumplido con la prestación del servicio objeto del presente contrato
14. Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual
15. Para el pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos a los aportes del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda
16. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, demostrando de manera eficiente su idoneidad y experiencia en el objeto del contrato
17. Garantizar la vigencia de la firma durante **DOS AÑOS**
18. Constituir Garantías requeridas y presentarlas a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

2.2 OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP- APEV

Designar un supervisor para que realice funciones de control, supervisión y vigilancia de las funciones del contratista

Vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista

Cancelar oportunamente los valores pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor

Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en el desarrollo del objeto contractual.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio: [811118] Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81161500; 81111805, 81112100	Software de Servidor de Autenticación

2.4 Presupuesto Oficial Estimado: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ML ($1.535.100.oo) IVA INCLUIDO

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá realizar la emisión, suministro, entrega, configuración, instalación, puesta en funcionamiento y activación de los certificados digitales cuya activación inmediata haya sido prevista por la Entidad.

No obstante, la vigencia funcional de cada certificado digital deberá ser de dos (2) años, contados a partir de su respectiva entrega, activación efectiva y puesta en funcionamiento, debidamente verificada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.
Cuando por razones operativas, técnicas o institucionales de APEV uno de los certificados digitales deba activarse en fecha posterior, el contratista deberá garantizar su disponibilidad, emisión, soporte técnico, activación programada y funcionamiento efectivo en la fecha requerida por la Entidad, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales al precio ofertado.

La activación diferida deberá constar en acta o certificación expedida por el supervisor del contrato, y el pago correspondiente a dicho certificado solo procederá una vez se acredite su activación efectiva, funcionalidad, compatibilidad con la plataforma correspondiente y recibo a satisfacción.

El lugar de ejecución y entrega de los bienes o servicios será la ciudad de Medellín, Antioquia, en la sede del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, ubicada en la Carrera 55 N.° 40 A – 23, piso 5, oficina 512, Edificio Nuevo Centro La Alpujarra,

Minima Cuantía MC 004 2026

Medellín, sin perjuicio de las actividades de soporte remoto, instalación, configuración o acompañamiento técnico que deban realizarse para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para el contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ML ($1.535.100.oo) IVA INCLUIDO**
La elaboración del presupuesto oficial se realizó con base en la (S) cotización (es) enviadas por parte de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A**. Cotización N° 430-20260127 del 27 de enero de 2026 y Respuesta de PQRS remitido **por CERTICAMARA S.A**. de fecha 25 de abril de la misma anualidad al Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín –

5.1. ENTIDADES PUBLICAS CON REQUERIMIENTOS DE PROCESOS SIMILARES_ Consulta: https://colombialicita.com/search?proceso=&s=firmas+digitales&sort=udetected&fecha=&detected=&cuantia_gt=&cuantia_lt=

OBJETO	TIPO	ESTADO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CUANTIA
SERVICIOS DE CERTIFICADO DE FIRMAS DIGITALES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, LA FACTURACION ELECTRONICA Y PARA LA PLATAFORMA ADRES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD DE MEDINA	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA	CUNDINAMARCA: MEDINA	$928,702
SUMINISTRAR CERTIFICADOS DIGITALES (TOKEN) CON EL FIN DE AUTENTICACIÓN Y FIRMAS PARA EL CARGUE Y REGISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN II, BAJO LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	BOGOTÁ D.C	$6,739,092
ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CERTIFICACIONES DE FIRMAS DIGITALES PARA LA INTERACCIÓN EN PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS PARA EL ALCALDE MUNICIPAL Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	SUBACHOQUE	$2,624,342

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el presente proceso de contratación, sólo serán admisibles las ofertas de compañías que elaboran firmas digitales legalmente constituidas

Los factores de selección para la presente contratación se establecen de acuerdo con la modalidad de Contratación, y considerando que el artículo 3.5.1 del Decreto Nacional 734 de 2012, impone la obligatoriedad de la publicidad y la recepción de varias ofertas conforme al procedimiento que en esa disposición y los artículos subsiguiente se establece.

Por lo tanto, serán factores de selección:

- El valor de la oferta, que en todo caso no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Con los presentes factores se pretende garantizar el cumplimiento del objeto del contractual y la satisfacción de la necesidad planteada con calidad y eficiencia.

Mínima Cuantía MC004-2026

7.FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los siguientes son los requisitos legales para personas jurídicas y personas naturales que se deberán adjuntar a la propuesta:

1. Carta de presentación de propuesta con el objeto del contrato, firmada por el representante legal o la persona natural.
2. Certificado de existencia y representación legal original de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil cuando a la persona natural sea propietario de un establecimiento de comercio, expedido en un término no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.
3. Debe hacerse constituido la sociedad o inscrito el establecimiento de comercio en un término no menor de 2 años a la fecha de presentación de la propuesta
4. La persona jurídica o el establecimiento de comercio deben tener una duración por lo menos de un año más al tiempo de finalización del contrato.
5. Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de la contratación
6. El representante legal debe tener facultades para contratar, en caso de existir limitación debe anexarse documento que le faculte.
7. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y de su representante legal.
8. Certificaciones de inexistencia de antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural
9. Fotocopia del RUT
10. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad
11. Certificado de no sanciones e incumplimientos
12. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la junta central de contadores. (cuando por ley deben tener revisor fiscal)
13. Fotocopia de la cedula del representante legal o de la persona natural según el caso
14. Certificado de origen Lícito de recursos.

8. GARANTIAS. Por la cuantía y la duración del contrato, la forma de pago y por la discrecionalidad de APEV, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las garantías relacionadas a continuación, las cueles deberán ser presentadas por el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El CONTRATISTA presentará Garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV**, la cual cubrirá:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más (fecha ultima de la activación del último servicio adquirido).
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el término previsto para cada amparo. En caso de modificación, adición, prórroga, suspensión, reanudación o cualquier otra actuación que altere las condiciones iniciales del contrato, el contratista deberá ajustar, ampliar o modificar la garantía dentro del término que para el efecto le indique la Entidad, de manera que se conserve la cobertura suficiente y vigente de los riesgos amparados.

La aprobación de la garantía por parte del APEV no exonera al contratista del cumplimiento pleno, oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, ni limita la responsabilidad contractual, legal, técnica, administrativa o patrimonial que pueda derivarse de la ejecución del contrato.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR	**Modalidad de selección: Mínima cuantía**
	Bien o servicio objeto del contrato: Adquisición de firma digital
	Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial): UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ML ($1.535.100.oo) IVA INCLUIDO
	El pago se realizará contra entrega, emisión, suministro, configuración, instalación, activación efectiva, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de los certificados digitales y tokens, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con las obligaciones efectivamente cumplidas y verificadas por la Entidad. Respecto de los certificados cuya activación inmediata haya sido prevista por la Entidad, el pago procederá una vez se acredite su entrega, activación efectiva, funcionalidad, compatibilidad y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Respecto del certificado cuya activación se encuentra prevista para la primera semana del mes de septiembre de 2026, el contratista podrá acreditar su emisión, aprovisionamiento, entrega del token físico o medio exigido, disponibilidad, custodia segura o mecanismo equivalente de activación programada, junto con la garantía de soporte técnico para su activación efectiva en la fecha indicada por APEV. En este evento, la Entidad podrá autorizar el pago conforme al esquema de entrega anticipada con

Minima Cuantia MC 004 2026

	activación programada, siempre que el supervisor certifique que el certificado se encuentra emitido o aprovisionado, disponible, identificado, bajo custodia o mecanismo equivalente, y que existe obligación verificable del contratista de activar y poner en funcionamiento el certificado en la fecha requerida por la Entidad. La vigencia funcional de dos (2) años del certificado de activación diferida iniciará únicamente desde su activación efectiva y puesta en funcionamiento. Cualquier pago asociado a entrega anticipada no liberará al contratista de las obligaciones de activación, soporte, garantía, compatibilidad y funcionamiento en la fecha requerida. No habrá reconocimiento de valores adicionales al precio ofertado por la activación programada, custodia, soporte o acompañamiento técnico necesario para la ejecución del objeto contractual. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos tributarios y contractuales exigibles, a la aprobación de la garantía cuando corresponda y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
	Anticipo:N/A
	Supervisión del contrato: Director General APEV
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Medellín (Ant) Carrera 55 N° 40 A – 23 piso 5° Ofc 512 Edificio Nuevo Centro La Alpujarra (Med)
	Garantías: Las Previstas en el Numeral 8° de este documento.
	Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del contrato **MC 004 2026**, término dentro del cual el contratista deberá realizar la emisión, suministro, entrega, configuración, instalación, puesta en funcionamiento y activación de los certificados digitales cuya activación inmediata haya sido prevista por la Entidad No obstante, la vigencia funcional de cada certificado digital deberá ser de dos (2) años, contados a partir de su respectiva entrega, activación efectiva y puesta en funcionamiento, debidamente verificada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato. Cuando por razones operativas, técnicas o institucionales de APEV uno de los certificados digitales deba activarse en fecha posterior, el contratista deberá garantizar su disponibilidad, emisión, soporte técnico, activación programada y funcionamiento efectivo en la fecha requerida por la Entidad, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales al precio ofertado. La activación diferida deberá constar en acta o certificación expedida por el supervisor del contrato, y el pago correspondiente a dicho certificado solo procederá una vez se acredite su activación efectiva, funcionalidad, compatibilidad con la plataforma correspondiente y recibo a satisfacción. El lugar de ejecución y entrega de los bienes o servicios será la ciudad de Medellín, Antioquia, en la sede del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**, ubicada en la **Carrera 55 N.° 40 A – 23, piso 5, oficina 512, Edificio Nuevo Centro La Alpujarra, Medellín**, sin perjuicio de las actividades de soporte remoto, instalación, configuración o acompañamiento técnico que deban realizarse para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
	Multas: 10% del Valor total del Contrato
	Cláusula Penal Pecuniaria: 10% del Valor total del Contrato
NOTA N° 1 :	La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015
	Como el presente proceso contractual es de **mínima cuantía** no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.
NOTA N° 2 :	Se deja constancia que la adjudicación o aceptación de oferta procederá respecto de la oferta de **menor precio** que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes. No deben introducirse factores de ponderación adicionales que desnaturalicen la mínima cuantía.

FIRMA:



JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA	**Director General APEV**

MC -004 - 2026

Minima Cuantia MC 004 2026

MATRIZ DE RIESGOS

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puedeocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A quién se le asigna ?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del mercado?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completael tratamiento	Monitoreo y Revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación					Como serealiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en los procesos de sustitución pensional. Posibles tutelas y/o demandas.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Presentar Garantías de cumplimiento y amparos relacionados en el texto de los estudios Previos. Pactar cláusula penal pecuniaria, encaso de incumplimiento o dar aplicación a las multas establecidas en el contrato. Además del seguimiento al contratista en el cumplimiento de las obligaciones.	1	1	2	NO	Supervisor	Desde la firma del acta de contrato	A la terminación del contrato	Supervisión en la ejecución del contrato	Verificación inmediata ala entrega de los productos y servicios pactados
Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la entrega de bienes y servicios	Retraso en los procesos de sustitución pensional. Posibles tutelas y/o demandas.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer fechas y horarios deentrega.	2	1	3	NO	Supervisor/ contratista	Desde la firma del contrato	A la terminaciónde contrato	Supervisiónen la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

FIRMA:

Técnico	**JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**	**Director General APEV**

MC -004 - 2026

Mínima cuantía 004